

DECRETO N°1659/2020

OLMUE, julio 29 de 2020

VISTO

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 21.196 se concede un Bono de Escolaridad no imponible ni tributable por cada H.U.O. entre cuatro y veinticuatro años, que sea carga familiar reconocida para los efectos del D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este beneficio se otorgará por los hijos reconocidos como cargas familiares y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre-básica del 1er Nivel de Transición, 2do. Nivel de Transición, Educación Básica y Media, Educación Superior o Educación Especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste.

2. Que, en el mes de julio de 2020, se procede a pagar a doña Nancy Cisterna Espinoza, Asistente de la educación de la escuela Atenas, en una cuota el Bono de escolaridad, por la suma de \$72.468, más el adicional de \$30.613, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 21.196.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

I.- PAGUESE, en el mes de julio de 2020, a la Asistente de la Educación de la escuela Atenas, que cumplen con los requisitos para recibir el bono de escolaridad, más el adicional del Bono de Escolaridad:

BONO ESCOLARIDAD C.T

R.U.T.	Personal	ESTABLECIMIENTO	Valor Pago
██████████	CISTERNA ESPINOZA, NANCY DEL CARMEN	ATENAS	\$72.468

ADICIONAL BONO ESCOLARIDAD

R.U.T.	Personal	ESTABLECIMIENTO	Valor Pago
██████████	CISTERNA ESPINOZA, NANCY DEL CARMEN	ATENAS	\$30.613

II.- IMPUTESE, el gasto que esto significa a los siguientes ítem:

- 215.21.02.005.002
- 215.21.01.005.002
- 215.21.03.004.004.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

YESSICA MELLA ORTIZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE JIL HERRERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1- Depto. Educación.
- 2- Habitado.
- 3- Carpeta Personal.
- 4- Transparencia
- 5- Archivo

JJH/MO/GRU/TN/MNMV/cmf.

